



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ref: EJECUTIVO¹ de COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CREDITO Y SERVICIOS A PENSIONADOS - COOPCREDIPENSIONADOS contra YOLADER CADENA RODRIGUEZ. Exp. 11001-41-89-039-**2021-01980-00**².

Del estudio realizado al documento presentado como base de la acción, se tiene que la –libranza, presentada para cobro, no satisface el requisito de exigibilidad contenido en el artículo 422 del Código General del Proceso y numeral 4° del artículo 709 del Código de Comercio, toda vez que allí el deudor autoriza a determinada entidad empleadora para que proceda a descontar de su nómina mensual o quincenal una determinada suma de dinero para aplicarla a la solución de sus obligaciones, más no se trata de un compromiso de pagar una suma determinada de dinero durante un tiempo específico a otra persona, lo que necesariamente desemboca en su exigibilidad.

En consecuencia, este despacho **DISPONE:**

1.- **NEGAR** el mandamiento de pago solicitado en la demanda, por las razones que anteceden.

2.-**DEVOLVER** los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.

Notifíquese³,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 001 **hoy** 13 de enero de 2022.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

² Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

³ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Firmado Por:

**Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec95ec1de0f114998678d1061067d9fd8888c0e0d456929246d6c5010dd4d354**

Documento generado en 11/01/2022 01:27:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>